

## Regímenes de Pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); es la institución rectora y ejecutora de los regímenes especiales de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Para el ejercicio económico del año 2022, se le asigna un monto de ¢1.119.177,0 millones con una variación de -1,2% con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto 2021.

**Cuadro 1: Ley actual 2021 y proyecto de ley 2022**

Regímenes de Pensiones  
Por clasificación económica  
(en millones de colones)

Concepto	Presupuesto Actual 2021	Proyecto 2022	Tasa de variación
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.132.963,3</b>	<b>1.119.177,0</b>	<b>-1,2%</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.132.463,3</b>	<b>1.118.677,0</b>	<b>-1,2%</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.132.463,3</b>	<b>1.118.677,0</b>	<b>-1,2%</b>
Transferencias corrientes al Sector Público	267.500,9	266.351,0	-0,4%
Transferencias corrientes al Sector Privado	864.962,5	852.326,0	-1,5%
<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<b>500,0</b>	<b>500,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>500,0</b>	<b>500,0</b>	<b>0,0%</b>
Amortización interna	500,0	500,0	0,0%

**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

### Principales asignaciones presupuestarias y variaciones respecto al año anterior

#### 1. Gastos corrientes

##### ➤ Transferencias corrientes

La principal asignación presupuestaria se encuentra en las transferencias al Sector Privado (76,2%) y con una variación de -1,5% con respecto al presupuesto actual del 2021, misma que obedece entre otros aspectos, a la disminución de la población pensionada y a la disminución de las subpartidas para pago de periodos anteriores.

Estas transferencias están conformadas por los regímenes contributivos con un monto de ¢772.082,0 millones y no contributivos por ¢9.365,0 millones. Además, incluye el pago del beneficio adicional a pensionados (aguinaldo) con un monto de ¢65.000,0 millones y el pago de indemnizaciones que son para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, donde se presupuestan ¢5.879,0 millones.

En los regímenes contributivos la mayor asignación de recursos se encuentra en el Régimen del Magisterio Nacional en sus tres leyes (Ley 2248, Ley 7268 y Ley 7531), con un monto de ¢641.129,0 millones equivalente al 83,0% y en el Régimen de Hacienda y Poder Legislativo con un monto de ¢68.100,0 millones, un 8,8%. El restante 8,2% lo absorben los regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho-Músicos, de Obras Públicas, del Registro Público, del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico y del Régimen General de Pensiones.

En los regímenes no contributivos, los recursos se destinan principalmente al Régimen de prejubilación de pensiones de exservidores de JAPDEVA con un monto de ¢2.943,0 millones, al Régimen de Guerra con ¢2.791,0 millones y el Régimen de Gracia con ¢2.328,0 millones, estos absorben el 86,1% del total de los regímenes no contributivos, el resto, ¢1.303,0 millones corresponden a otros regímenes.

En lo que se refiere a las transferencias corrientes al Sector Público, se incluyen las cuotas a la CCSS, por concepto de seguro de pensiones de los trabajadores del sector privado y descentralizado, trabajadores independientes, asegurados voluntarios, convenios especiales, el seguro de pensiones para las trabajadoras domésticas por un monto de ¢195.872,1 millones y las cuotas estatales y patronales por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios un monto de ¢70.478,9 millones, para un total de ¢266.351,0 millones, las cuales representan el 23,8%; y con una variación de -0,4%, esta variación tan poco significativa se da en la cuota patronal y estatal del seguro de salud porque en las demás cuotas de la CCSS, se mantiene el mismo monto del año 2021.

## **2. Transacciones financieras**

Se incluye el mismo monto que el año anterior. Estos recursos son para el traslado del Régimen del Magisterio al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social según Decreto N°33548-H-MTSS-MEP del 1 de diciembre de 2006.